

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**de 10 de enero de 2002****en el asunto T-80/97, contra Consejo de Unión Europea⁽¹⁾****(«Tasación de costas»)**

(2002/C 156/45)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-80/97, Starway SA, con domicilio social en Luynes (Francia), representada por Mes J.-F. Bellis y P. De Baere, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Consejo de la Unión Europea, (agentes: Sres. A. Tanca y S. Marquardt), apoyada por Comisión de las Comunidades Europeas, (agentes: Sr. V. Kreuschitz y la Sra. S. Meany) que tiene por objeto una solicitud de tasación de las costas que la parte demandada debe reembolsar a la parte demandante a raíz de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 26 de septiembre de 2000, Starway/Consejo (T-80/97, Rec. p. II-3099), el Tribunal de Primera Instancia (Tercera Sala ampliada), integrado por los Sres. M. Jaeger, Presidente, R. García-Valdecasas, K. Lenaerts, la Sra. P. Lindh y el Sr. J. Azizi, Jueces, Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 10 de enero de 2002 un auto resolviendo lo siguiente:

Fijar en 58.031,87 euros la cuantía total de las costas que el Consejo deberá reembolsar a la parte demandante en el asunto T-80/97.

(¹) DO C 212 de 12.7.1997.

Luxemburgo, apoyada por el Reino de los Países Bajos (agentes: Sres. A. Fierstra y J. van Bakel), contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. R. Tricot y J. Stuyck), que tiene por objeto la anulación de las decisiones de la Comisión C(1999)2140 fin (REC 8/98) y C(1999)2143 fin (REC 9/98), de 19 de julio de 1999, por las que, por una parte, se declara que procede la recaudación *a posteriori* y, por otra, se deniega la disminución de los derechos relativos a la importación de televisores de Turquía, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por el Sr. M. Jaeger, Presidente, y los Sres. K. Leanerts y J. Azizi, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 9 de abril de 2002 un auto resolviendo lo siguiente:

- 1) *Se sobresee el presente procedimiento.*
 - 2) *Se impone a la Comisión la totalidad de las costas.*
-

(¹) DO C 79 de 18.3.2000.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**de 14 de enero de 2002****en el asunto T-84/01: Association contre l'heure d'été (ACHE) contra Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea⁽¹⁾****(«Recurso de anulación — Directiva 2000/84/CE — Hora de verano — Legitimación — Asociación — Inadmisibilidad»)**

(2002/C 156/47)

(Lengua de procedimiento: francés)

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**de 9 de abril de 2002****en el asunto T-353/99, N.V. Calberson Belgium contra Comisión de las Comunidades Europeas⁽¹⁾****(Recurso de anulación — Importación de televisores de Turquía — Sobreseimiento)**

(2002/C 156/46)

(Lengua de procedimiento: neerlandés)

En el asunto T-353/99, N.V. Calberson Belgium, representada por M^e L. Gheysen, abogado, que designa domicilio en

En el asunto T-84/01, Association contre l'heure d'été (ACHE), antes Association contre l'horaire d'été (ACHE), con domicilio social en Marly-le-Roy (Francia), representada por M^e C. Lepage, abogada, contra Parlamento Europeo (agentes: Sr. C. Pennera y Sra. M. Goméz-Leal) y Consejo de la Unión Europea (agente: Sr. A. Lopes Sabino), que tiene por objeto la solicitud de anulación de la Directiva 2000/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de enero de 2001, relativa a las disposiciones sobre la hora de verano (DO L 31, p. 21), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por los Sres. R.M. Moura Ramos, Presidente, J. Pirrung y A.W.H. Meij, Jueces; Secretario: H. Jung, ha dictado el 14 de enero de 2002 un auto resolviendo lo siguiente: